



Ayuntamiento de Culla

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA
ATENDER LA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR.
(Aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 11/2017 de 24 de febrero de
2017)**

BASE PRIMERA.- Objetivo y plazas a proveer.

Con el objetivo de la próxima creación de la Unidad de Respiración en Culla, se precisa la contratación de un TÉCNICO/A-PROFESIONAL, desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con el siguiente horario: 15 horas semanales, repartidas entre los días: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Las funciones a desempeñar serán las de dinamización, organización, realización de todo tipo de actividades en la Unidad de Respiración, también las inherentes al puesto y categoría profesional, así como las que sean encomendadas por los órganos de gobierno de acuerdo con los objetivos previstos.

BASE SEGUNDA.- Requisitos.

Los interesados deben reunir las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos 18 años y no haber excedido de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones descritas en el punto anterior.
- Disponer de experiencia previa y formación básica en el área sociosanitaria.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponer de vehículo, para realizar los desplazamientos necesarios en relación con las actividades y funciones a desarrollar.
- Serán necesarios conocimientos informáticos y manejo de correo electrónico.
- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato. El incumplimiento de los requisitos comportará la exclusión del proceso de selección.

BASE TERCERA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Culla desde la publicación de las presentes bases en la web municipal www.culla.es o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, hasta el día 7 de marzo de 2017 a las 14.00 h.

Las personas interesadas presentarán solicitud para participar en el presente proceso de selección mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Culla, en el modelo de instancia facilitado.



Ayuntamiento de Culla

BASE CUARTA.-Documentación a aportar junto a la solicitud.

El impreso de solicitud podrá encontrarse en la web municipal www.culla.es, e irá acompañado de la siguiente documentación:

-Instancia en la que se declara que se cumple con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

-Copia compulsada del DNI o documento que acredite la identidad.

-Copia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los méritos indicados.

-Curriculum vitae.

*El incumplimiento de estos requisitos comportará la exclusión del proceso de selección.

BASE QUINTA.- Procedimiento de selección.

El proceso de selección consistirá en dos fases:

PRIMERA FASE. Se realizará una baremación de los méritos presentados y debidamente justificados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Formación en el área sociosanitaria (máximo 2 puntos):

-Ciclo formativo de grado medio -1 punto.

-Ciclo formativo de grado superior -2 puntos.

- Experiencia laboral en el área sociosanitaria (máximo 2 puntos):

Sector público

6 meses—0,5 puntos

12 meses—1 punto

18 meses—1,5 puntos

24 meses o más—2 puntos

Sector privado (Asociaciones, fundaciones, empresas)

6 meses—0,25 puntos

12 meses—0,50 puntos

18 meses—0,75 puntos

24 meses o más—1 puntos

48 meses o más—2 puntos.

- Formación complementaria en el área sociosanitaria (máximo 1 punto):

-125h.—0,25 puntos.

-250h.—0,50 puntos.

-375h.—0,75 puntos.

-500h.—1 punto.

SEGUNDA FASE. El tribunal entrevistará a los aspirantes el día 9 de marzo de 2017, a las 12.00h.

Se realizarán preguntas sobre las funciones a realizar y sobre el curriculum. Se valorará la experiencia previa y la formación relacionada con las actividades a realizar en la unidad de respiro. Esta prueba se valorará con un máximo de 5 puntos.



BASE SEXTA.- El tribunal calificador

El tribunal calificador estará compuesto por una trabajadora social, de los Servicios Sociales de la Mancomunitat Alt Maestrat, y dos trabajadores del Ayuntamiento de Culla.

El tribunal de selección formulará, según el orden de puntuación total de los aspirantes, propuesta de contratación a favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, así como la creación de una bolsa de trabajo, vigente hasta una próxima convocatoria.

BASE SÉPTIMA.- Contratación

El aspirante con mayor puntuación será contratado por el Ayuntamiento, como personal laboral temporal a tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Dicha contratación está condicionada a la concesión de la subvención económica por parte de la Excm. Diputación de Castellón, en el marco de la convocatoria de subvenciones económicas dirigidas al mantenimiento y/o equipamiento, durante 2017, de "Unidades de Respiro Familiar" destinadas a la estancia temporal diurna de personas mayores, publicada en el BOP nº 151, de 15 de diciembre de 2016.

Será causa de resolución del contrato no superar el periodo de prueba que se establece en un mes para todos los candidatos seleccionados.

BASE OCTAVA.- Normativa aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia. Las incidencias que se pudieran presentar serán resueltas por el Tribunal Calificador.

BASE NOVENA.- Bolsa de trabajo

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacantes que pudiera producirse.